



PUEBLO ACHUAR DEL PASTAZA



**GOBIERNO TERRITORIAL AUTONOMO
DE LA NACIÓN WAMPIS**

NOTIFICACIÓN PÚBLICA A USAID Y AECOM DE RECHAZO A LA CONVOCATORIA PARA ESTUDIOS DE LÍNEA DE BASE “PARA EL PROYECTO PETROLERO, LOTE 64”

Señores

Mark Green

Administrador

USAID

Washington, DC

John C. Vollmer

Presidente del Grupo para Servicios de Gerencia

AECOM International Development

Germantown, MD

Oficina Perú – Proyecto USAID Amazonía Mejores Prácticas Socioambientales
procesos@amazoniamp.com

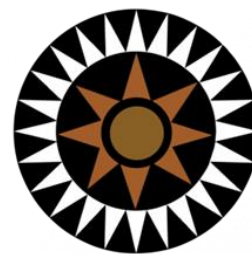
Referencia: “Solicitud de Propuesta N° PE AMAZON 2019- 02- Construcción de líneas bases sociales y evaluaciones sociales, con enfoques de género, interculturalidad, derechos humanos, intergeneracional e inclusión social, de partes interesadas, específicamente para el **Proyecto Petrolero, Lote 64**, ubicado en el departamento de Loreto.”

Estimados Señores Green y Vollmer:

Reciban el saludo del Pueblo Achuar del Pastaza, representado por la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP), y del Pueblo Wampis, representado por el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW).

El Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP, con personalidad jurídica reconocida mediante Res. N° 253-2018-GRL-P (del 25/6/2018), está compuesto por 45 comunidades y tres organizaciones de cuenca (ATI, AIM, ORACH). Tiene un territorio de 802,000 has. de bosque, ubicado entre los ríos Huasaga, Huituyacu y Manchari, tributarios del Pastaza, y parte en la cuenca del río Morona. Se localiza entre los distritos de Andoas, Pastaza y Morona de la Provincia del Datem del Marañón, en el departamento de Loreto.

El Gobierno Territorial de la Nación Wampis es la institución de autogobierno conformado por 22 comunidades Wampis. Su territorio integral se encuentra al norte del Perú y abarca tanto a zonas de la región Amazonas como de Loreto.



PUEBLO ACHUAR DEL PASTAZA

**GOBIERNO TERRITORIAL AUTONOMO
DE LA NACIÓN WAMPIS**

Habiendo tomado conocimiento de la Convocatoria de referencia, "Amazonía Mejores Prácticas Socioambientales (Amazon BMP)", para la realización de estudios de línea de base social "específicamente para el Proyecto Petrolero, Lote 64", el objeto de la presente es dar cuenta que **no hemos sido consultados** al respecto, y **notificarles nuestro rechazo a dicha Convocatoria, incluyendo la prohibición de ingreso y cualquier acción asociada a dicha Convocatoria dentro de nuestro territorio ancestral**, por lo que **les instamos a retirarla**, con base en los siguientes motivos:

1. Los pueblos originarios Achuar y Wampis pre-existimos al Estado peruano y tenemos una ocupación ancestral del territorio, del cual depende nuestra existencia, y tenemos la firme decisión de mantenerlo sano y libre de toda contaminación.
2. Los pueblos originarios o indígenas gozamos de derechos humanos intrínsecos, reconocidos en la Constitución del Perú y en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos indígenas, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana de los Derechos de Pueblos Indígenas, que reconocen nuestros derechos al territorio, autonomía, consulta y consentimiento previo, libre e informado, entre otros.
3. El **Lote petrolero 64** fue establecido en 1995, superpuesto a nuestro territorio ancestral, **sin consulta previa**, por lo cual es **nulo de pleno derecho**, y así lo ha demandado judicialmente FENAP.
4. Nuestros pueblos se **oponen rotundamente a la explotación del Lote 64**, porque va contra nuestro plan de vida y viola nuestros derechos al territorio, la autonomía, vida e integridad colectiva, entre otros.
5. La empresa **GEOPARK**, desde que adquirió el 75% de las acciones del Lote 64, no ha tenido ninguna buena práctica, y, por el contrario, ha buscado crear conflictos graves entre comunidades indígenas, siguiendo el mal ejemplo de las anteriores empresas.
Así, por ejemplo, GEOPARK ha pagado procedimientos de ampliación del territorio de las comunidades de Katira y Brasília, vecinas de FENAP, en áreas totalmente superpuestas al territorio del Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP.
6. Cuando Geopark elaboró su **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)**, presentado ante el Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE) en el 2018, ignoró nuestra existencia y derechos. El estudio de línea de base social estaba tan mal hecho que contenía plagios de Wikipedia. Por ello, presentamos observaciones contra dicho EIA. FENAP presentó más de 100 páginas de observaciones y SENACE le hizo 172 observaciones. Y, finalmente, GEOPARK retiró dicho EIA antes de ser desaprobado. En ese marco, nos parece muy mal que la presente Convocatoria pueda ser usada para suplir la línea de base que falló en hacer GEOPARK.
7. El Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP, en cuyo territorio se ubican los pozos 2X y 3X, ha notificado por escrito a GEOPARK que no le permitirá el ingreso a su territorio.



PUEBLO ACHUAR DEL PASTAZA



**GOBIERNO TERRITORIAL AUTONOMO
DE LA NACIÓN WAMPIS**

8. En el mes de junio pasado, los representantes de ambos pueblos hemos viajado a Chile para expresar a James Park, CEO de la empresa GeoPark, nuestro rotundo rechazo al Proyecto, instándole a retirar sus maquinarias y equipos del Campamento Militar Sargento Puño, donde tiene su sede.
9. Consideramos que la única manera de "reducir los impactos negativos" del Proyecto es respetar a los pueblos, y cancelar toda actividad petrolera en nuestro territorio. La "mejor práctica de manejo social y ambiental" es respetar nuestro derecho al consentimiento previo libre e informado. Y, en este caso, no lo hemos dado.
10. Nuestros pueblos no hemos sido consultados y no hemos dado ninguna autorización a USAID ni AECOM International Development para la presente Convocatoria, y no permitiremos ningún tipo de estudio o línea de base dentro de nuestro territorio para "el Proyecto Petrolero en el Lote 64". Y, de intentarse el mismo, ello constituiría una intromisión no autorizada, prohibida por el derecho indígena y por el Convenio 169 de la OIT, con las consecuencias y sanciones correspondientes en la jurisdicción indígena, penal, constitucional e internacional.

Por lo tanto, sirva la presente para **notificarles** nuestro rechazo a la Convocatoria de referencia en lo que respecta al Lote 64, pues no hemos dado ni daremos autorización alguna para la realización de los estudios mencionados en nuestro territorio, como tampoco hemos dado nuestra autorización, ni permitiremos las actividades petroleras en el Lote 64. Y, en adelante, esperamos que USAID promueva el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas por las empresas, y no su vulneración.

San Lorenzo y Soledad, 14 de agosto de 2019

FEDERACION DE LA NACIONALIDAD
ACHUAR DEL PERU "FENAP"

PROF. NELTON YANKUR ANTICH
PRESIDENTE DE FENAP
DNI N° 80537129

PUEBLO ACHUAR DEL PASTAZA

**GOBIERNO TERRITORIAL AUTONOMO
DE LA NACIÓN WAMPIS**